



RESOLUCIÓN No.0414 DE 2024

(05 de Marzo de 2024)

“Por la cual se efectúa un encargo en un empleo”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 2º del Artículo 1º del Decreto 101 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que el inciso 4 del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 establece: “Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Que el inciso 1 del artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establece: “Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo”.

Que a partir del 11 de marzo de 2024, por renuncia del titular se encuentra en vacancia definitiva el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 asignado a la Subsecretaría de Planeación de la Inversión, por lo cual y para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio, se hace necesario encargar del empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08, a la servidora pública **MARÍA AIDEE SÁNCHEZ CORREDOR**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.479.348, titular del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 2
Anexos: No
No. Radicación: 3-2024-09522 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2332300 Fecha: 2024-03-05 17:36
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: CDI Correspondencia
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

Plan de Desarrollo, hasta por tres (3) meses, contados a partir del 11 de marzo de 2024 y/o hasta cuando se provea el cargo en propiedad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR hasta por tres (3) meses contados a partir del 11 de marzo de 2024 o hasta cuando se provea el cargo en propiedad, en el empleo Subsecretario de Despacho Código 045 Grado 08 asignado a la Subsecretaria de Planeación de la Inversión, a la servidora pública **MARÍA AIDEE SÁNCHEZ CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.479.348, titular del empleo Director Técnico Código 009 Grado 06 asignado a la Dirección Distrital de Programación, Seguimiento a la Inversión y Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que, a través de la Dirección de Talento Humano, se haga entrega de las funciones del empleo, a la servidora encargada.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los 05 días de marzo de 2024.

Miguel Andres Silva Moyano
Despacho Secretaría

Revisó y aprobó: Laura Babativa Mayorga -Directora de Talento Humano
Proyectó: Marcela Lozano Kopp - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.